



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 053 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 25 MAR 2014

### VISTOS:

El Informe N° 052-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 020-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 20 de marzo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sra. Mirtha Soledad Huachín Soto, para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Informe N° 009-2013-MSHS-SUP/INVERMET/UCV214 Ampliación de Huaycan/Ate-Lima-Lima de 21 de febrero de 2014, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", misma que fuera observada mediante Carta N° 149-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 07 de marzo de 2014 y subsanada mediante Informe N° 010-2013-MSHS-SUP/INVERMET/UCV214 Ampliación de Huaycan/Ate-Lima-Lima de 11 de marzo de 2014;







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho conforme lo citado en el Informe N° 020-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sra. Mirtha Soledad Huachín Soto, al Contratista Empresa B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A., a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



## LIQUIDACION DE LA SUPERVISION

### A. AUTORIZADO Y PAGADO

#### AUTORIZADO

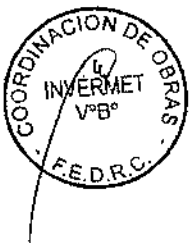
PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/.	1,601.26
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/.	24,018.95
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,202.52
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	3,202.52
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	295.17
INTERESES	S/.	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/.	32,320.42
RENTA DE 4° CATEGORIA (10 %)	S/.	3,591.17
<hr/>		
TOTAL AUTORIZADO	S/.	35,911.59

#### PAGADO

PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/.	1,281.01
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/.	24,018.96
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,202.51
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	0.00
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0.00
INTERESES	S/.	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/.	28,502.48
RENTA DE 4° CATEGORIA (10 %)	S/.	3,166.94
<hr/>		
TOTAL PAGADO	S/.	31,669.44

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO	S/.	3,817.95
IGV (18%)	S/.	424.20
<hr/>		
TOTAL	S/.	4,242.15





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

B.	PENALIDAD AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
C.	LIQUIDACION DE OFICIO AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
D.	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	0.00
	DEVUELTO	S/	0.00
	DEVOLUCION AL CONTRATISTA	S/	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO			3,817.95	
	IGV				424.20
II	PENALIDAD				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
III	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
IV	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
SUB TOTAL INC. IGV S/.				4,242.15	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/		4,242.15			



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*[Signature]*  
 FERNANDO DEL RÍO COTRINA  
 Ingeniero/Especialista  
 COORDINACIÓN DE OBRAS